DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio No. GADM-Z-DGAJ-341-2026
Zaruma, 21 de septiembre de 2026

Asunto: Remisión de extracto para publicación – Trámite No. 352-AJ-2026

Abogada
Wilma Bravo García
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Magister
Diego Carvajal Mantilla
TÉCNICO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Abogada
Lizbeth Gómez Coello
ANALISTA JURIDICO

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, numeral 3, de la *Ordenanza que regula el proceso de adjudicación de bienes mostrencos ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana y centros poblados parroquiales del cantón Zaruma*, **remito el extracto de la petición de adjudicación** correspondiente al **Trámite No. 352-AJ-2026**, presentado por el señor **Henry Alexis Romero Campoverde**, a fin de que se sirvan disponer su **publicación por el término de tres (3) días consecutivos**, en los medios institucionales que corresponda,

Numeral 3. Con el expediente completo la Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica, procederá a elaborar el extracto de la petición de adjudicación, el mismo que será publicado en la página web municipal, cartelera del Gobierno Autónomo Municipal de Zaruma, y en la cartelera del Registro de la Propiedad del cantón Zaruma, por tres días consecutivos. Si en este tiempo alguna persona presente oposición, o reclamo, se abrirá un término de cinco días para que se presenten pruebas; luego de transcurrido el mismo, se emitirá una resolución motivada respecto del incidente, lo cual se notificará a las partes; resolución de la que se podrá interponer recursos administrativos conforme a derecho. Transcurrido el término señalado y de no existir reclamos u oposiciones al proceso de adjudicación o de haberse declarado sin lugar la oposición, queja o reclamo, Dirección de Asesoría Jurídica remitirá informe y copia del expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto

Remito el extracto de la petición de adjudicación correspondiente **al Trámite No. 352-AJ-2026**, presentado por el señor **Henry Alexis Romero Campoverde**, a fin de que se sirva disponer su publicación por el término de tres (3) días consecutivos, en los medios institucionales que correspondan.

El expediente administrativo cuenta con la totalidad de informes habilitantes exigidos por la normativa municipal, por lo que se procede conforme a la etapa de publicidad del trámite.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Particular que comunico para los fines legales pertinentes, solicitando se sirvan emitir la respectiva constancia o respuesta una vez transcurrido el termino dispuesto en la ordenanza, a efectos de dar continuidad al procedimiento administrativo.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DARWIN ALEJANDRO ENCARNACION PENALOZA

Ab. Darwin Alejandro Encarnación Peñaloza
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DE ZARUMA
C.c. Archivo – LCCT

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

EXTRACTO DE PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO

TERRENO: Área total de 0,0284 Ha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, numeral 3, de la Ordenanza que regula el proceso de adjudicación de bienes mostrencos ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana y centros poblados parroquiales del cantón Zaruma, se pone en conocimiento del público en general que:

El señor **HENRY ALEXIS ROMERO CAMPOVERDE,** ha presentado ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma una petición de adjudicación de un bien mostrenco, tramitada bajo el Trámite No. 352-AJ-2026.

El bien objeto del trámite se encuentra ubicado en el sector San Juan de Bellavista, de la parroquia Guizhaguiña, del cantón Zaruma, cuyas características, linderos y superficie constan en la planimetría que forma parte integrante del expediente administrativo.

El expediente cuenta con los informes técnico, administrativo, financiero y jurídico habilitantes, conforme a la normativa municipal vigente.

Por lo expuesto, el presente extracto se publica por el término de tres (3) días consecutivos, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho pueda presentar oposición, queja o reclamo, de conformidad con el procedimiento establecido en la ordenanza.

Zaruma, 21 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA GAD MUNICIPAL DE ZARUMA